IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142 MADRID NÚMERO 32

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 74 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Ortiz García de Ceca, frente a "Enjambradera, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre ejecución forzosa, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

En Madrid, a 16 de mayo de 2013.

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución del decreto a favor de la parte ejecutante don Sergio Ortiz García de Ceca, frente a la demandada "Enjambradera, Sociedad Limitada Unipersonal", parte ejecutada, por un principal de 100.734,58 euros, más 6.044,07 euros y 10.073,46 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad "Banesto", número 2805/0000/64/0074/12.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Luisa Gil Meana.

Decreto

En Madrid, a 16 de mayo de 2013.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo: La "Cuenta de consignaciones" del órgano judicial a efectos de pago será la número 2805/0000/64/0074/12, debiendo indicar en el campo "Concepto de pago", "Banco cuenta consignaciones".

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado en la entidad "Banesto", número 2805/0000/64/0074/12.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial, Amalia del Castillo de Comas.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

BOCM-20140210-142

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Enjambradera, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.248/14)

BOCM-20140210-142